



Don Juan de...

SELLO CUARTO, DIEZ
MIL MARAVEDIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DOS.

Se declara por libre de dicha Portura, la qual
hizo el dia quatro de Septiembre y sea
mitio por los Caus Comunes de Colono Conella
y visto por Juan de... y hermano de...
Por tanto el suso dho de dicha Portura
mediante igualdad que haucor otros
Porturas de los mismos paises la Pado
da y quebra que tubieren los Propios
Por esta razon sea porq y visto de los Caus
Capitulares que an acordado las sus Pen
yon para el Remate de Puerto de no a te
guarar los Precios de dichas Porturas, = y
Por tanto y visto de lo que sus Puerto de no
aure el dho de las dhas de dichas Por
turas hasta oy segun de lo que tiene afor
dado =

El dho Ant^o Mica de lo que aunque los
exidos de So Rabba y Iguala y de here
ellos sus estan Puertos con justo ba
los no los da el bal dho de los para les
y tiene grande de lo visto como los dhas
de Rabba y Iguala por la razon no es
su parecer se Remate con el Precio en q
esta Puerto dho bal dho y lo demas se
se Rematen q abara q Parerere
El dho de Albuera y de lo cumpliendo
=

